



42

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de octubre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.497**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 24/2010** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios denominado: “Conoce el Sacromonte” en el Centro de Interpretación Etnográfico y Medioambiental del Sacromonte**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero: Autorizar la cesión del contrato de servicios denominado: “Conoce el Sacromonte” en el Centro de Interpretación Etnográfico y Medioambiental del Sacromonte del actual contratista **VAIVÉN PARAÍSO S.L.L.**, con C.I.F. nº B-18.585.331, a la sociedad **VEREA, SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS S.C.A.** con CIF F-19.595.493, que en todo caso resultará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera, en lo que se refiere al presente contrato.

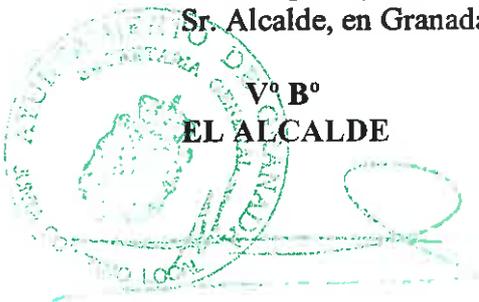
Segundo: Constituir garantía definitiva por **VEREA, SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS S.C.A.** en la cuantía de 138,88 euros, para lo que si la desea constituir en efectivo, deberá ingresarla en la c.c. nº 0487-3001-12-2000011883, del Banco Mare Nostrum S.A. En tal caso deberá presentar el mencionado justificante de ingreso en la Intervención General Municipal y posteriormente deberá aportar la carta de pago correspondiente en el Área de Contratación, Avda Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Tercero: Devolver la garantía constituida por **VAIVÉN PARAÍSO S.L.L.** por valor de 138,88 euros, para lo que deberá pasar por la Intervención Municipal con el original de la carta de pago.

Cuarto: Requerir la presentación ante esta Administración de escritura de cesión del contrato.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintinueve de octubre de dos mil trece**.



Vº Bº
EL ALCALDE